



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

RESOLUCION No. 0039

DE 16 NOV. 1995

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de Licencia de Funcionamiento de la hipotética empresa que se denominará COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA S.A. "COOTRANSCHI".

LA ASESORA REGIONAL CESAR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1992, 1927 de 1991 y Resolución 0717 de 1995 y

## CONSIDERANDO

Que mediante radicado No.0405 del 07 de diciembre de 1994 el señor ALVARO GARCIA DOMINGUEZ, en calidad de representante legal de la hipotética empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA S.A. "COOTRANSCHI", solicitó Licencia de Funcionamiento para dicha Cooperativa con las siguientes características:

Modalidad: Pasajeros  
Radio de Acción: Nacional  
Clase de Vehículo: los homologados para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros.  
Frecuencia: Diaria  
Nivel de Servicio: corriente  
Sede: Chiriguaná (Cesar)

Y autorización para servir las siguientes rutas y horarios:

RUTA No. 1 CHIRIGUANA - AGUACHICA Y VSA  
Saliendo de Chiriguaná: 06:00-08:00-10:00-12:00  
Saliendo de Aguachica: 09:00-11:00-13:00-15:00  
Clase de vehículo: buseta tipo B

RUTA No. 2 CHIRIGUANA - CURUMANI  
Saliendo de Chiriguaná: 05:00-05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-  
09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00  
Saliendo de Curumaní: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-  
10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00  
clase de vehículo: camioneta

RUTA No. 3 CHIRIGUANA - LA JAGUA DE IBIRICO Y VSA  
Saliendo de Chiriguaná: 05:30-07:30-09:30-11:30-13:30  
Saliendo de La Jagua de Ibirico: 07:30-09:30-11:30-13:30-15:30  
clase de vehículo microbus y/o buseta tipo A

RUTA No. 4 CHIRIGUANA - BOSCONIA Y VSA  
Saliendo de Chiriguaná: 06:00-08:00-10:00-12:00-14:00  
Saliendo de Bosconia: 08:00-10:00-12:00-14:00-16:00  
clase de vehículo: microbus y/o buseta tipo A



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0039

16 NOV. 1995

RUTA No. 5 CHIRIGUANA- VALLEDUPAR Y VSA  
Saliendo de Chiriguaná: 05:00-08:00-11:00-12:00-14:00  
Saliendo de Valledupar: 09:00-12:00-15:00  
Clase de vehículo: microbus y/o buseta tipo A

RUTA No. 6 CHIRIGUANA - EL PASO Y VSA  
Saliendo de Chiriguaná: 08:00-10:00-12:00-14:00  
Saliendo de El Paso: 09:00-11:00-13:00-15:00  
clase de vehículo: camioneta y/o campero

RUTA No. 7 CHIRIGUANA - ASTREA Y VSA  
Saliendo de Chiriguaná: 07:00-09:00-11:00  
Saliendo de Astrea: 10:00-12:00-14:00  
clase de vehículo: camioneta y/o campero

Características del servicio frecuencia: Diaria, nivel de servicio: corriente.

Que las rutas anteriormente mencionadas se encuentran autorizadas en Origen - Destino las siguientes empresas:

Ruta No. 5 COOTRACEGUA LTDA, COOTRACOSTA LTDA, LA COSTEÑA LTDA.

Que en tránsito se encuentran las empresas: COOTRACOSTA LTDA, LA COSTEÑA LTDA, COOTRACEGUA LTDA, EXPRESO BRASILIA, COOTRAGUA LTDA.

Que La Asesoría Regional Cesar, de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor evaluó el anterior estudio encontrando que se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1927 de 1991. Que en mérito de lo expuesto este despacho

## R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la publicación de la solicitud de Licencia de funcionamiento de la hipotética empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA S.A. "COOTRANSCHI", la cual pretende prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera con las siguientes características:

Modalidad: Pasajeros, Radio de Acción: Nacional, Clase de vehículo: los homologados para el servicio de transporte público Terrestre Automotor de pasajeros, Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: Corriente, Sede: Chiriguaná (Cesar)

Y autorización para servir las siguientes rutas y horarios:

Ruta No. 1 : CHIRIGUANA - AGUACHICA Y VSA  
Saliendo de Aguachica: 06:00-08:00-10:00-12:00  
Saliendo de Aguachica: 09:00-11:00-13:00-15:00  
Clase de vehículo: Buseta tipo B



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0039

16 NOV 1995

**RUTA No. 2 CHIRIGUANA - CURUMANI Y VSA**

Saliendo de Chiriguana: 05:00- 05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-  
09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00

Saliendo de Curumaní: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-  
10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00

Clase de vehículo: camioneta

**RUTA No. 3 CHIRIGUANA - LA JAGUA DE IBIRICO Y VSA**

Saliendo de Chiriguana: 05:30-07:30-09:30-11:30-13:30

saliendo de la Jagua de Ibirico: 07:30-09:30-11:30-13:30-15:30

clase de vehículo: Microbus y/o Buseta tipo A

**RUTA No. 4 CHIRIGUANA - BOSCONIA Y VSA**

Saliendo de Chiriguana: 06:00-08:00-10:00-12:00-14:00

saliendo de Bosconia: 08:00-10:00-12:00-14:00-16:00

clase de vehículo: Microbus y/o buseta tipo A

**RUTA No. 5 CHIRIGUANA - VALLEDUPAR Y VSA**

Saliendo de Chiriguana: 05:00- 08:00 - 11:00

Saliendo de Valledupar: 09:00 - 12:00 - 15:00

Clase de Vehículo: microbus y/o buseta tipo A

**RUTA No. 6 CHIRIGUANA - EL PASO Y VSA**

Saliendo de Chiriguana: 08:00-10:00-12:00-14:00

Saliendo de El Paso: 09:00-11:00-13:00-15:00

clase de vehículo camioneta y/o campero

**RUTA No. 7 CHIRIGUANA - ASTREA Y VSA**

Saliendo de Chiriguana: 07:00-09:00-11:00

Saliendo de Astrea: 10:00-12:00-14:00

Clase de vehículo: camioneta y/o campero

Características del servicio: frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente.

**ARTICULO SEGUNDO:** La publicación de que trata el artículo anterior se hará por la Asesoría Regional Cesar de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte.

**ARTICULO TERCERO:** El valor de la publicación deberá ser cancelado por la empresa solicitante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en concordancia con el parágrafo del artículo 7 del Decreto 1927 de 1991. Sino se hiciera el pago se entenderá que desiste de la petición y se hará efectiva la póliza a que se refiere el numeral 4 del artículo 5 del mencionado Decreto.

**ARTICULO CUARTO:** Transcurridos dos meses siguientes a la fecha de publicación vence el término para que las empresas interesadas presenten oposiciones sustentadas técnica y/o jurídicamente de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1927 de 1991.



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0039

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los 16 NOV. 1995

  
RUTH MARGARITA AGUDELO DE ANGULO  
Asesora Regional Cesar  


  
KARINA CHICANGANA  
Secretaria  




# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

## UNICO AVISO

LA ASESORA REGIONAL CESAR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

En cumplimiento de la Resolución No. 0039 del 11 de noviembre de 1995.

HACE SABER

Que mediante radicado No.0405 del 07 de diciembre de 1994, el señor Alvaro García Domínguez, en calidad de representante legal de la hipotética empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA S.A. "COOTRANSCHI", solicitó Licencia de Funcionamiento para dicha cooperativa con las siguientes características:

Modalidad: Pasajeros

Radio de Acción: Nacional

Clase de Vehículo: Los homologados para el servicio de transporte público Terrestre Automotor de pasajeros.

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Corriente

Sede Chiriguana (Cesar)

Y autorización para servir las siguientes rutas y horarios:

Ruta No. 1 CHIRIGUANA - AGUACHICA Y Vsa

Saliendo de Chiriguana: 06:00-08:00-10:00-12:00

Saliendo de Aguachica: 09:00-11:00-13:00-15:00

Clase de vehículo: Buseta tipo B

Ruta No. 2 CHIRIGUANA - CURUMANI Y VSA

Saliendo de Chiriguana: 05:00-05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00

Saliendo de Curumaní: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00

Clase de vehículo: camioneta

Ruta No. 3 CHIRIGUANA - LA JAGUA DE IBIRICO Y VSA

Saliendo de Chiriguana: 05:30-07:30-09:30-11:30-13:30

Saliendo de la Jagua de Ibirico: 07:30-09:30-11:30-13:30-15:30

Clase de vehículo: microbus y/o buseta tipo A

Ruta No. 4 CHIRIGUANA - BOSCONIA Y VSA

Saliendo de Chiriguana: 06:00-08:00-10:00-12:00-14:00

Saliendo de Bosconia: 08:00-10:00-12:00-14:00-16:00

clase de vehículo: Microbus y/o buseta tipo A

Ruta No. 5 CHIRIGUANA - VALLEDUPAR Y Vsa

Saliendo de Chiriguana: 05:00 - 08:00- 11:00

Saliendo de Valledupar: 09:00- 12:00-15:00

Clase de vehículo: Microbus y/o buseta tipo A



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

Ruta No. 6 CHIRIGUANA - EL PASO Y VSA  
Saliendo de Chiriguaná: 08:00-10:00-12:00-14:00  
Saliendo de El Paso: 09:00-11:00-13:00-15:00  
Clase de vehículo: camioneta y/o campero

Ruta No. 7 CHIRIGUANA - ASTREA Y Vsa  
Saliendo de Chiriguaná: 07:00- 09:00- 11:00  
Saliendo de Astrea: 10:00-12:00-14:00  
clase de vehículo: Camioneta y/o Camperero

Características del servicio: Frecuencia Diaria, nivel de servicio: corriente.

Que en las rutas anteriormente mencionadas se encuentran autorizadas en Origen-Destino las siguientes empresas:

Ruta No.5: COOTRACEGUA LTDA, COOTRAGUA LTDA, COOTRACOSTA LTDA, LA COSTEÑA LTDA.

Que en tránsito se encuentran las empresas: COOTRACOSTA LTDA, LA COSTEÑA LTDA, COOTRACEGUA LTDA, EXPRESO BRASILIA, COOTRAGUA LTDA.

Que la Asesoría Regional Cesar de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor evaluó el anterior estudio encontrando que se esta dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1927 de 1991.

Que transcurridos dos (2) meses siguientes a la fecha de esta publicación vence el término para que las empresas interesadas presenten oposiciones sustentadas técnica u jurídicamente.

  
*Ruth Margarita Agudelo de Angulo*  
RUTH MARGARITA AGUDELO DE ANGULO  
Asesora Regional Cesar  
MINISTERIO DE TRANSPORTE